



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del ***Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral La Vega***, interpuesto por la señora **Bethania Jáquez Suarez**, mediante instancia recibida el 30 de marzo de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-194-2016, adoptada con el voto mayoritario de los jueces, tres (3) votos favorables y dos (2) en contra, presentados por los magistrados John Newton Guiliani Valenzuela y Fausto Marino Mendoza, quienes hicieron reserva para depositar sus argumentaciones jurídicas, las cuales serán incluidas, íntegramente, en el Acta de Sesión Ordinaria Contenciosa Electoral Núm. 013-2016, de fecha 18 de abril de 2014, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: En cuanto a la forma, **acoge** el presente ***Recurso de apelación contra la Resolución No. 1/2016 de fecha 22 de marzo de 2016, emitida por la Junta Electoral del municipio La Vega***, interpuesto por la señora **Bethania Jáquez Suarez**, mediante instancia recibida el 30 de marzo de 2016, por haber sido incoado en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **ordena** a la Junta Electoral La Vega la inscripción de la señora **Bethania Jáquez Suárez**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0155863-9, como candidata a vocal 2 en el distrito municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú, municipio La Vega, provincia La Vega, en sustitución de la señora **Karina Cecilia Coste Cruz**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2158235-2, en razón de que la recurrente, señora **Bethania Jáquez**

Suárez, fue designada para la indicada posición en la Asamblea Distrital celebrada por el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC) en el distrito municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú, municipio La Vega, provincia La Vega, en fecha 28 de noviembre de 2015.

Tercero: La presente decisión es ejecutoria a la vista de la minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Cuarto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral La Vega y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-194-2016, de fecha 18 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-135-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General